

**REF.: OTORGA NUEVO PLAZO, DE 90 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, TITULO II, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, MODALIDAD COLECTIVA, A BENEFICIARIOS (AS) DEL COMITÉ DE ADELANTO CAMINANDO HACIA EL FUTURO, DE LA COMUNA DE ANCUD, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGION DE LOS LAGOS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 929**  
**PUERTO MONTT, 30 JUL. 2019**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 6042, del 11 de mayo de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, modificada por Res. Ex. N° 11523/2017 y Res. Ex. N° 6042/2019;
4. La Resolución Exenta N° 8315 (V. y U), de fecha 23.12.2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006;
5. La Resolución Exenta N° 1012 (V. y U), de 2017, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2017, para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, reguladas por el Título I, II y III, que consideren mejoramiento de vivienda para personas con discapacidad, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, cambio de techumbre de asbesto, entre otros y fija distribución de recursos.
6. La Resolución Exenta N° 329 (V. y U), de 2018, que modifica la Resolución Exenta N° 1012 (V. y U), de 2017 y sus modificaciones y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones Especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017;
7. La Resolución Exenta N° 132, de fecha 06.02.2019, de la SEREMI MINVU Los Lagos, que otorga nuevo plazo de 180 días a Certificados de Subsidios Programa Protección al Patrimonio Familiar Mejoramiento de Vivienda, Título II, regulado por el D.S 255 (V y U) de 2006;

8. Lo solicitado por el Director SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 2423, de fecha 17.07.2019, en orden a otorgar prórroga de plazo, en 90 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el



D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, a los beneficiarios del proyecto "Comité de Adelanto Caminando Hacia el Futuro", Código 140839, de la comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, región de Los Lagos;

9. Informe N° 05/2019, de fecha 09.07.2019, emitido por doña Gloria Montoya Hernández, Constructor Civil del Depto. Provincial Chiloé, SERVIU Los Lagos.

10. El Memorándum N° 271, de fecha 22.07.2019, de Analista del Depto. de Planes y Programas, de la Seremi MINVU Los Lagos.

11. Lo dispuesto en la Res. N° 7, de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

12. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la resolución N° 192 (V y U), de fecha 21 de abril de 1994, que me designa Jefe de Departamento de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 2428, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director SERVIU, Region de Los Lagos, solicita otorgar prórroga de plazo de 90 días, a la vigencia de los certificados de subsidio, pertenecientes a beneficiarios del proyecto "Comité de Adelanto Caminando Hacia el Futuro", Código 140839, de la comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, región de Los Lagos.

2. En su solicitud y documentos que acompaña, argumenta que el retraso se debe a la tardanza en la tramitación de fiscalizador, para el gas licuado, acreditado por la SEC para proveer el sello verde. No obstante ello se señala que la obra cuenta con **100%** de porcentaje de avance, cuestión que se corrobora en el Informe N° 05/2019, de fecha 09.07.2019, emitido por doña Gloria Montoya Hernández, Constructor Civil del Depto. Provincial Chiloé, SERVIU Los Lagos, y antecedentes que adjunta la EP, recomendando el otorgamiento de la prórroga.

3. Que, cabe hacer presente que su solicitud se enmarca en una segunda solicitud de prórroga, tal como consta en Res. Ex. N° 132, señalada en los vistos que preceden, por la cual se concedió plazo adicional por el plazo de 180 días a los Certificados de Subsidio de los beneficiarios del proyecto "Comité de Adelanto Caminando Hacia el Futuro", de la comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos;

4. El Memorándum N° 271, de fecha 22.07.2019, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud, atendido a que la petición se enmarca en una segunda ampliación de plazo de vigencia de subsidio, como asimismo, alertando que los subsidios no se encontrarán vigentes para tramitar las respectivas acciones de cobro y pago de subsidios.

5. Que, el artículo 38, letra d), del Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, que: letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera



de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

6. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

### **RESOLUCION**

**OTORGA NUEVO PLAZO DE 90 DÍAS**, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as) del proyecto "Comité de Adelanto Caminando Hacia el Futuro", Código 140839, de la comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, región de Los Lagos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE**

**PATRICIO JIMÉNEZ OVALLE**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS**



PJO/MCG/GHM/MVG/mwg

**DISTRIBUCION:**

- Sr. Director SERVIU, Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Chiloé.
- División Política Habitacional MINVU
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Of. de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

**LUIS ANDRÉS SOTO REBOLLEDO**  
**MINISTRO DE FE**

